



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 572 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 OCT 2019

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 23 de octubre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 175, establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: m) Nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y cesar a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, con Oficio N° 117-2019-UNTRM-FECICO/E.P.Cc.Cc., de fecha 25 de setiembre del 2019, la Directora de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, solicita a la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, la contratación por locación de servicios de los docentes que desarrollaran labores en el Semestre Académico 2019-II de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación;

Que, con Oficio N° 694-2019-UNTRM/FECICO, de fecha 03 de octubre del 2019, la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita al Vicerrector Académico la contratación de docentes por locación de servicios, para el Semestre Académico 2019-II de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación;

Que, mediante Oficio N° 0651-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 18 de octubre del 2019, el Director General de Administración, informa que de acuerdo a los Pedidos de Servicio, solicitados por la Directora de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, el Director de Planificación y Presupuesto, ha remitido la Certificación de Créditos Presupuestarios N° 003880 y 3896 por el importe total de S/ 6,800.00 (Seis mil ochocientos con 00/100 Soles), para atender con la contratación de docentes bajo la modalidad de locación de servicios, para el Semestre Académico 2019-II, para Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 572 -2019-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 589-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 21 de octubre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de dos profesionales, para desempeñarse como docentes en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en el semestre académico 2019-II, pedido que hace considerando que la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto de S S/ 6,800.00 (Seis mil ochocientos con 00/100 Soles); asimismo, indica que el contrato debe considerarse del 19 de agosto al 20 de diciembre del 2019;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha de 23 de octubre del 2019, acordó autorizar la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, semestre académico 2019-II, por el periodo del 19 de agosto al 20 de diciembre del 2019, considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Dirección de Planificación y Presupuesto;

Que, con Resolución Rectoral N° 669-2019-UNTRM/R, de fecha 22 de octubre del 2019, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 23 (a partir del medio día), 24 y 25 de octubre del 2019, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, semestre académico 2019-II, por el periodo del 19 de agosto al 20 de diciembre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 5 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPORTE S/. It lists two individuals: Manuel Hamilthon Cabañas López and Marilu Natali Lluncor Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Miguel Ángel Barrera Gurbillón Dr RECTOR (e)

PCHVR. CRHM/SG

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL